

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. 005-2017-00490-00, instaurada por **ROSARIO DEL PILAR MANTILLA AYALA** contra la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, VIVA 1 I.P.S., MUNICIPIO DE MANIZALES, SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, NUEVA EPS S.A.**, por la vulneración al derecho colectivo al ambiente sano, cuyas pretensiones son las siguientes:

“Intervenir el sector dando una solución definitiva al problema planteado, tomando todas las medidas administrativas, financieras y presupuestales a que haya lugar, y si se llegare a encontrar la violación a la ley, desatar las consecuencias jurídicas necesarias

Ordenar a las entidades NUEVA EPS Y VIVA IA IPS realizar un traslado de sus instalaciones del Sector Avenida Kevin Ángel número 64A-80 a instalaciones que resulten adecuadas para el acceso de los usuarios de la misma. Esto es. un lugar donde existan rutas de transporte constantes y de fácil acceso de TODA la ciudadanía adscrita a la NUEVA EPS y una adecuación integral en su infraestructura para el acceso de personas en condición de discapacidad (rampas,

ascensores entre otras adecuaciones estructurales que garantice el acceso a los servicio de salud).

Ordenar a la secretaría de Obras Publicas realizar todas las adecuaciones faltantes en las instalaciones de la NUEVA EPS -VIVA 1" IPS para garantizar el acceso a los servicios de salud.

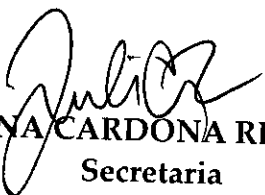
PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

Ordenar a la Secretaría de Tránsito y transporte o la entidad que sea competente ESTABLECER, rutas de transporte en más puntos de la ciudad y con mayor frecuencia horaria; dirigidas directamente al sector de la NUEVA EPS VIVA 1A en el sector de la Avenida Kevin Ángel número 64A-80, en sectores como la Avenida

Santander o Avenida Paralela o demás sectores que resulten de fácil acceso para los usuarios.

Ordenar a la secretaría de Obras Públicas, a la entidad Nueva EPS Y VIVA 10 IPS, REALIZAR las adecuaciones estructurales necesarias para permitir el correcto acceso de personas en situación de discapacidad (Rampas de acceso, elevadores y demás obras) en las instalaciones de la IPS VIVA 1" de la avenida Kevin Ángel número 64-80; con el fin de hacer cesar la vulneración a los derechos colectivos presentada actualmente."

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria